

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 005-2024-CS-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACIÓN DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO.

En la Provincia de Canchis, a las 08:10 horas del día 29 del mes de enero del año 2025, en la subgerencia de Logística y servicios generales de la Municipalidad Provincial de Canchis - Cusco, sito en la plaza de armas S/N° de la ciudad de Sicuani, nos reunidos el Comité de Selección, reconfirmado y designado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2025-MPC-GM, de fecha 24 de enero del 2025, Presidido por el Ing Efrain F. Solorzano Frisancho (Titular), junto al Ing. Jhordan Elvis Rozas Farfán en calidad de Miembro Titular y la CPC. Ruth Mery Callo Olarte como Miembro Titular, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 005-2024-CS-MPC (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO**, a fin de ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO; a continuación, se da inicio al desarrollo del presente acto.....

PRIMERO. – De acuerdo al cronograma establecido en las bases, se verificó el registro de participantes el cual se muestra a continuación:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el	Estado	Advertencia	Fecha de registro
1	Proveedor con RUC	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2/11/2024	Válido		2/11/2024
2	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRA TISTAS GENERALES S.R.LTDA.	26/11/2024	Válido		26/11/2024
3	Proveedor con RUC	20299660525	CORPORACION LA UNIVERSAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/10/2024	Válido		25/10/2024
4	Proveedor con RUC	20357844461	M.C.M. INGENIEROS S.R.L.	7/10/2024	Válido		7/10/2024
5	Proveedor con RUC	20378395152	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A	14/10/2024	Válido		14/10/2024
6	Proveedor con RUC	20407412592	CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C. CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES	9/10/2024	Válido		9/10/2024
7	Proveedor con RUC	20443008269	ALLENDE,INGS CONT.Y CONSULT.GNRLS EIRL	13/10/2024	Válido		13/10/2024
8	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	14/10/2024	Válido		14/10/2024
9	Proveedor con RUC	20447723965	ALFARUS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	9/10/2024	Válido		9/10/2024
10	Proveedor con RUC	20447781655	SICMA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	5/10/2024	Válido		5/10/2024
11	Proveedor con RUC	20490010026	P & J CONTRATISTAS E.I.R.L.	7/10/2024	Válido		7/10/2024
12	Proveedor con RUC	20490408739	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A S.A.C	7/11/2024	Válido		7/11/2024
13	Proveedor con RUC	20490409034	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TRISERVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TRISERVA	4/01/2025	Válido		4/01/2025
14	Proveedor con RUC	20490911414	CORPORACION TINTAYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION TINTAYA S.R.L.	7/10/2024	No válido		7/10/2024
15	Proveedor con RUC	20490911414	CORPORACION TINTAYA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION TINTAYA S.R.L.	7/10/2024	No válido		7/10/2024
16	Proveedor con RUC	20498390651	CONSORCIO MAQUIVIAL S.A.C.	21/10/2024	No válido		21/10/2024
17	Proveedor con RUC	20498390651	CONSORCIO MAQUIVIAL S.A.C.	20/10/2024	No válido		20/10/2024

18	Proveedor con RUC	20505096721	CORPORACION CROMOS S.A.C.	4/11/2024	Válido	4/11/2024
19	Proveedor con RUC	20516210428	RUSAA SAC	12/10/2024	Válido	12/10/2024
20	Proveedor con RUC	20527026238	CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS Y CONSULTORES SA C	9/10/2024	Válido	9/10/2024
21	Proveedor con RUC	20527381569	MA GNO CONTRA TISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRA DA	15/11/2024	Válido	15/11/2024
22	Proveedor con RUC	20529421444	BARDEX MINERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	16/10/2024	Válido	16/10/2024
23	Proveedor con RUC	20552390025	ROKA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-ROKA CONSTRUCCIONES SAC	24/10/2024	Válido	24/10/2024
24	Proveedor con RUC	20555422441	GEOINGENIEROS CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRA DA	5/10/2024	No válido	5/10/2024
25	Proveedor con RUC	20573275889	MANCILLA & ROJAS INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRA DA	10/10/2024	Válido	10/10/2024
26	Proveedor con RUC	20600220315	GRUPO EARD G & P EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/10/2024	Válido	10/10/2024
27	Proveedor con RUC	20600533798	EMPRESA CONSTRUCTORA DEL PERU S.A.C.	17/12/2024	Válido	17/12/2024
28	Proveedor con RUC	20600683650	CORPORACION DIAMANTE JUBERS S.A.C.	22/10/2024	Válido	22/10/2024
29	Proveedor con RUC	20600935845	FORVEC PROJECTS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FORVEC E.I.R.L.	28/10/2024	Válido	28/10/2024
30	Proveedor con RUC	20601078873	NEO PLATINIUM SH & SH S.R.L.	6/10/2024	Válido	6/10/2024
31	Proveedor con RUC	20601667461	DFC CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	10/10/2024	Válido	10/10/2024
32	Proveedor con RUC	20601830966	GRUPO GEOMA Q S.A.C.	15/10/2024	Válido	15/10/2024
33	Proveedor con RUC	20601845360	CORPORACION GEOVAL S.A.C.	22/10/2024	Válido	22/10/2024
34	Proveedor con RUC	20602857477	MAT HOLDING MONTESSORI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - MAT HOLDING MONTESSORI S.A. C.	15/10/2024	Válido	15/10/2024
35	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	26/11/2024	Válido	26/11/2024
36	Proveedor con RUC	20603582692	JAY COMPANY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4/11/2024	Válido	4/11/2024
37	Proveedor con RUC	20603897294	CAMILA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	17/11/2024	Válido	17/11/2024
38	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	28/11/2024	Válido	28/11/2024
39	Proveedor con RUC	20605554831	PROYEKTA INMOBILIARIA, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.C.	17/10/2024	Válido	17/10/2024
40	Proveedor con RUC	20606079941	GRUPO RH AUDITORES & CONSULTING E.I.R.L.	10/10/2024	Válido	10/10/2024
41	Proveedor con RUC	20606092165	MBC CONTRA TISTAS & CONSULTORES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/10/2024	Válido	10/10/2024
42	Proveedor con RUC	20606792752	DL GROUP S.A.C.	7/01/2025	Válido	7/01/2025
43	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	2/12/2024	Válido	2/12/2024
44	Proveedor con RUC	20608256815	CORPORACION FRANQUIZA S.A.C.	14/10/2024	Válido	14/10/2024
45	Proveedor con RUC	20609104679	IQ-24 ESTUDIO E.I.R.L.	4/11/2024	Válido	4/11/2024
46	Proveedor con RUC	20610702768	SOSA & MESIAS INGENIEROS S.A.C.	21/10/2024	Válido	21/10/2024
47	Proveedor con RUC	20610781897	CONCRETO LOS ANDES S.A.	18/11/2024	Válido	18/11/2024
48	Proveedor con RUC	20610996044	ESFINS GROUP E.I.R.L.	22/10/2024	Válido	22/10/2024
49	Proveedor con RUC	20611182733	GRUPO IRA GO ENGINNERING AND CONSTRUCTION SOCIEDAD ANONIMA CERRA DA	22/10/2024	Válido	22/10/2024
50	Proveedor con RUC	20611583789	MA QUE Y MUNOZ INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRA DA	17/10/2024	Válido	17/10/2024
51	Proveedor con RUC	20612159883	COSAMI & CIA INDUSTRIA COMERCIO Y CONSTRUCCION S.A.C.	5/10/2024	No válido	5/10/2024
52	Proveedor con RUC	20612243892	CL INGENIERIA & DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA CERRA DA	22/11/2024	Válido	22/11/2024

SEGUNDO. - En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus ofertas a través de SEACE, siendo el resultado el siguiente:

N°.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20378395152	CONSORCIO C & CL	8/01/2025	14:40:27	20378395152	8/01/2025	14:43:02	Enviado	Valido
2	20600935845	CONSORCIO SEÑOR DE PAMPACUCHO	8/01/2025	16:20:31	20600935845	8/01/2025	16:45:39	Enviado	Valido
3	20490408739	CONSORCIO 59	8/01/2025	23:36:21	20490408739	8/01/2025	23:40:18	Enviado	Valido

TERCERO - Seguidamente se procede a verificar la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73° del Reglamento y así determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”, dicho resultado se muestra en el siguiente cuadro.

Nombre o Razón Social	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA							ESTADO
	a	b	c	d	e	f	g	
CONSORCIO C & CL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
CONSORCIO SEÑOR DE PAMPACUCHO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
CONSORCIO 59	SI	SI	SI	SI	SI	OBS	SI	OBSERVADO (1)

- (1) La Promesa de Consorcio del Consorcio 59, No presenta firmas legalizadas, por lo que conforme al Art. 60 numeral 60.2 c); se le otorga el plazo de 1 día hábil para la subsanación correspondiente.

Acto seguido se posterga la etapa de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro el presente acto hasta el día viernes 31 de enero de 2025.

Siendo las 09.20 horas del mismo día, damos por concluida nuestra reunión.

CONTINUACION DE ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA N° 005-2024-CS-MPC-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACIÓN DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS – CUSCO.

En la Provincia de Canchis, a las 08:00 horas del día 31 del mes de enero del año 2025, en la subgerencia de Logística y servicios generales de la Municipalidad Provincial de Canchis - Cusco, sito en la plaza de armas S/N° de la ciudad de Sicuani, nos reunidos el Comité de Selección, reconfirmado y designado mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2025-MPC-GM, de fecha 24 de enero del 2025, Presidido por el Ing Efrain F. Solorzano Frisancho (Titular), junto al Ing. Jhordan Elvis Rozas Farfán en calidad de Miembro Titular y la CPC. Ruth Mery Callo Olarte como Miembro Titular, encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 005-2024-CS-MPC (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO**, a fin de CONTINUAR con el proceso de ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR Y OTORGAR LA BUENA PRO; a continuación, se da inicio a la continuidad al desarrollo del presente acto.....

El postor Consorcio 59, procedió a subsanar las firmas de la promesa de consorcio con ambas firmas legalizadas y se dan por SUBSANADAS conforme a la Resolución N° 04228-2022-TCE-S2; por lo que el cuadro de admisión queda de la siguiente manera:

Nombre o Razón Social	DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA							ESTADO
	a	b	c	d	e	f	g	
CONSORCIO C & CL	Si	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
CONSORCIO SEÑOR DE PAMPACUCHO	Si	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO
CONSORCIO 59	Si	SI	SI	SI	SI	SI	SI	ADMITIDO

CUARTO. – Acto seguido se procede con la evaluación de las ofertas conforme a lo establecido en el Art. 74 del reglamento, las bases integradas y la aplicación de los factores de evaluación se tiene el siguiente cuadro:

Primeramente, por haber existido un empate en el puntaje, se procedió a realizar el desempate electrónico mediante el SEACE para determinar el orden de prelación:

REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI **Objeto de la Contratación :** Obra
Nomenclatura : LP-SM-5-2024-CS/MPC-1 **Nro. Convocatoria :** 1
Descripción del Objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO

Datos del ítem y sorteo

Número ítem	1	Fecha :	31/01/2025	Hora :	3:06 PM
Descripción ítem	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA INSTALACION DEL				
Listado del Resultado del Desempate		Usuario que actualizó : ROBERT JOHN TAPARA ENRIQUEZ			

Número ítem	Razón Social	Puntaje Total con Bonificación	Orden de Prelación
20378395192	CONSORCIO C & CL	100.0	1
20490408739	CONSORCIO 59	100.0	2
20600935845	CONSORCIO SEÑOR DE PAMPACUCHO	99.51	3

Quedando el cuadro de evaluación como sigue:

POSTOR	FACTORES DE EVALUACION						PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
	PRECIO	Puntaje	PRACTICAS "B"	Puntaje	PRACTICA "D"	Puntaje		
CONSORCIO C & CL	11488148.38	95	Ambos consorciados acreditan	3	Ambos consorciados acreditan	2	100	1
CONSORCIO 59	11488148.38	95	Ambos consorciados acreditan	3	Ambos consorciados acreditan	2	100	2
CONSORCIO SEÑOR DE PAMPACUCHO	12763751.21	85.51	Ambos consorciados acreditan	3	Ambos consorciados acreditan	2	90.51	3

QUINTO. – Acto seguido de acuerdo a lo establecido en el numeral 75.1 del Art. 75° del RLCE el cual indica que: “Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada”, cuyo resultado se muestra a continuación:

POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION				RESULTADO
	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
CONSORCIO C & CL *(I)	DE ACUERDO AL NUMERAL 49.3 DEL ART. 49° Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ART. 139 DEL RLCE, ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL NUMERAL 49.3 DEL ART. 49° Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ART. 139 DEL RLCE, ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL NUMERAL 49.3 DEL ART. 49° Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ART. 139 DEL RLCE, ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
CONSORCIO 59 *(II)	DE ACUERDO AL NUMERAL 49.3 DEL ART. 49° Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ART. 139 DEL RLCE, ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL NUMERAL 49.3 DEL ART. 49° Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ART. 139 DEL RLCE, ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL NUMERAL 49.3 DEL ART. 49° Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ART. 139 DEL RLCE, ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
CONSORCIO SEÑOR DE PAMPACUCHO	DE ACUERDO AL NUMERAL 49.3 DEL ART. 49° Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ART. 139 DEL RLCE, ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL NUMERAL 49.3 DEL ART. 49° Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ART. 139 DEL RLCE, ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL NUMERAL 49.3 DEL ART. 49° Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ART. 139 DEL RLCE, ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CUMPLE	CALIFICA

(i) CONSORCIO C & CL (CONCRETO LOS ANDES S.A. - CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A.)

Experiencia de la Obra 1: Para acreditar la experiencia de esta obra presenta el Contrato N° 073-2013-MTC/21 (S/ 17,852,271.61), Acta de Recepción de Obra de fecha 08/09/2015 (S/ 17,852,271.61), Testimonio de Contrato de Consorcio Temporal y Características Generales de la Obra, documentos consignados desde el folio 0030 al 0055, de la revisión integral de esos documentos no se puede evidenciar párrafo alguno que acredite que es puente definitivo, así como, si es puente vehicular y/o carrozable, con lo cual no acredita la definición de obra similar; en adición a ello, en el Anexo N° 10 como importe de experiencia de esa obra consigna S/



4,463,067.90 que corresponde al 25% de S/ 17,852,271.61 que sería el monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso, conforme dispone el pie de página (69) del Anexo N° 10 de las bases integradas, sin embargo, en los folios 61 y 62 de la Oferta del Consorcio 59 que presentó su oferta en este procedimiento de selección, se observa que el importe determinado parcialmente por PROVIAS DESCENTRALIZADO para esta obra asciende a S/ 20,418,416.98 que está compuesto por importe del contrato, 5 adicionales, 2 deductivos y reajuste -Memorando N° 1595-2017-MTC/21.UGA-, de la revisión de los portales WEB del SEACE e INFOBRAS se verifica que esa obra cuenta con 5 adicionales y 3 deductivos de obra, por los importes totales de S/ 2,465,067.03 y S/ 583,338.41, respectivamente, en ese contexto, el importe correcto de esa obra considerando los adicionales y deductivos aprobado de la obra sería de S/ 19,734,000.23 y la experiencia a declarar de S/ 4,933,500.06, en consecuencia, el importe declarado en el Anexo N° 10 respecto a esta obra consigna información inexacta (Vulnera el Principio de Presunción de Veracidad) y no es considerada para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, **NO CUMPLE**.....

Experiencia de la Obra 2: Para acreditar la experiencia de esta obra presenta el Contrato N° 108-2014-MTC/21 (S/ 10,909,562.06), Acta de Recepción de Obra de fecha 22/12/2016 (S/ 10,909,562.06), Contrato de Consorcio, Testimonio de Contrato de Consorcio Temporal y Memoria Descriptiva de la Obra, documentos consignados desde el folio 0057 al 0095, de la revisión integral de esos documentos no se evidencia párrafo alguno que acredite que es puente definitivo, con lo cual no acredita la definición de obra similar; en adición a ello, en el Anexo N° 10 como importe de experiencia de esa obra consigna S/ 10,364,083.95 que corresponde al 95% de S/ 10,909,562.06 que sería el monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso, conforme dispone el pie de página (69) del Anexo N° 10 de las bases integradas, sin embargo, de la revisión de los portales WEB del SEACE e INFOBRAS se verifica que esa obra cuenta con 1 adicional y 1 deductivo de obra, por el importe de S/ 252,378.02 y S/ 212,607.10, respectivamente, en ese contexto, el importe correcto de esa obra considerando el adicional y deductivo aprobado de la obra sería de S/ 10,949,332.98 y la experiencia a declarar de S/ 10,401,866.33, en consecuencia, el importe declarado en el Anexo N° 10 respecto a esta obra consigna información inexacta (Vulnera el Principio de Presunción de Veracidad) y no es considerada para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, **NO CUMPLE**.....

Experiencia de la Obra 3: Para acreditar la experiencia de esta obra presenta el Contrato N° 004-2017-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G (S/ 6,265,866.08), Contrato de Constitución de Consorcio, Acta de Recepción de Obra de fecha 16/02/2018 (S/ 6,265,866.08), Resolución Gerencial N° 0029-2018-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G y Memoria Descriptiva de la Obra, documentos consignados desde el folio 0097 al 0142, de la revisión integral de esos documentos no se evidencia párrafo alguno que acredite que es puente definitivo, con lo cual no acredita la definición de obra similar; en adición a ello, el Contrato de Constitución del Consorcio solo consigna el porcentaje total de cada uno de los consorciados siendo imposible acreditar que dicho porcentaje corresponde a obligaciones directamente vinculadas a la ejecución de la obra por lo que no corresponde valorar la experiencia derivada de esta contratación, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (Numeral 1, del Numeral 7.5.2 Experiencia del Postor), así como, en los fundamentos 30 al 37 de la Resolución N° 02041-2020-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado, por lo que, no es considerada para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, **NO CUMPLE**.....

POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS, TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS QUE CONFORME A INDICADO EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA RESOLUCIÓN N° 0841-2024-TCE-S3 "(...) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse el análisis de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...) (2do. párrafo del Fundamento 22)", **EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESCALIFICA LA OFERTA DEL CONSORCIO C & CL POR NO ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS (S/ 12,764,609.31)**.....

(ii) CONSORCIO 59 (CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A S.A.C. - CORPORACION CROMOS S.A.C.).....

Experiencia de la Obra 1: Para acreditar la experiencia de esta obra presenta el Contrato N° 073-2013-MTC/21 (S/ 17,852,271.61), Acta de Recepción de Obra de fecha 08/09/2015 (S/ 17,852,271.61), Testimonio de Contrato de Consorcio Temporal, Oficio N° 272-2017-MTC/21.UGTD, Memorando N° 1595-2017-MTC/21.UGA y Características Generales de la Obra, documentos consignados desde el folio 0039 al 0067, de la revisión integral de esos documentos no se puede evidenciar párrafo alguno que acredite que es puente definitivo, así como, si es puente vehicular y/o carrozable, con lo cual no acredita la definición de obra similar; en adición a ello, en el Anexo N° 10 como importe de experiencia de esa obra consigna S/ 4,463,067.90 que corresponde al 25% de S/ 17,852,271.61 que sería el monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso, conforme dispone el pie de página (69) del Anexo N° 10 de las bases integradas, sin embargo, en los folios 61 y 62 de la Oferta presenta documentos donde se observa que el importe determinado parcialmente por PROVIAS DESCENTRALIZADO para esta obra asciende a S/ 20,418,416.98 que está compuesto por importe del contrato, 5 adicionales, 2 deductivos y reajuste -Memorando N° 1595-2017-MTC/21.UGA-, de la revisión de los portales WEB del SEACE e INFOBRAS se verifica que esa obra cuenta con 5 adicionales y 3 deductivos de obra, por los importes totales de S/ 2,465,067.03 y S/ 583,338.41, respectivamente, en ese contexto, el importe correcto de esa obra considerando los adicionales y deductivos aprobado de la obra sería de S/ 19,734,000.23 y la experiencia a declarar de S/ 4,933,500.06, en consecuencia, el importe declarado en el Anexo N° 10 respecto a esta obra consigna información inexacta (Vulnera el Principio de Presunción de Veracidad) y no es considerada para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, **NO CUMPLE**.....

Experiencia de la Obra 2: Para acreditar la experiencia de esta obra presenta el Contrato N° 148-2016-MTC/21 (S/ 12,721,148.50), Acta de Recepción de Obra de fecha 19/04/2018 , Contrato de Consorcio, Resolución Directotal N° 256-2016-MTC/21 y Memoria Descriptiva de la Obra, documentos consignados desde el folio 0068 al 0149, de la revisión integral de esos documentos no se evidencia párrafo alguno que acredite que es puente definitivo, sumando a ello, esa contratación está referida a la actividad de "Creación", actividad que no fue incluida en la definición de obras similares, ya que en ellas se considera a "Construcción y/o Reconstrucción y/o Mejoramiento y/o Instalación", por este motivo, esta experiencia no puede ser considerada por no cumplir con la definición de obras similares establecidas en las bases integradas, lo cual es concordante con el fundamentos 28 del Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 229-2024-TCE-S4, por tales motivos, esa contratación no acredita ser una obra similar conforme las bases integradas y no es considerada para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, **NO CUMPLE**.

Experiencia de la Obra 3: Para acreditar la experiencia de esta obra presenta el Contrato N° 002-2017-GRSM-PEAM-01.00 (S/ 8,546,245.11), Testimonio, Acta de Recepción de Obra de fecha 17/08/2018 (S/ 8,546,245.11) y Memoria Descriptiva de la Obra, documentos consignados desde el folio 0150 al 0173, de la revisión integral de esos documentos no se evidencia párrafo alguno que acredite que es puente definitivo, y, si es puente vehicular y/o carrozable, además, que no cumple con 50m de longitud mínima, con lo cual no acredita la definición de obra similar; en adición a ello, el Contrato de Constitución del Consorcio solo consigna el porcentaje total de cada uno de los consorciados siendo imposible acreditar que dicho porcentaje corresponde a obligaciones directamente vinculadas a la ejecución de la obra por lo que no corresponde valorar la experiencia derivada de esta contratación, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD (Numeral 1, del Numeral 7.5.2 Experiencia del Postor), así como, en los fundamentos 30 al 37 de la Resolución N° 02041-2020-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado; además de ello, en el Anexo N° 10 como importe de experiencia de esa obra consigna S/ 8,118,932.85 que corresponde al 95% de S/ 8,548,245.11 que sería el monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso, conforme dispone el pie de página (69) del Anexo N° 10 de las bases integradas, sin embargo, de la revisión de los portales WEB del SEACE e INFOBRAS se verifica que esa obra cuenta con 2 adicionales y 1

deductivo de obra, por los importes totales de S/ 1,502,765.33 y S/ 1,071,855.57, respectivamente, en ese contexto, el importe correcto de esa obra considerando los adicionales y deductivos aprobado de la obra sería de S/ 8,977,154.87 y la experiencia a declarar de S/ 8,528,297.13, en consecuencia, el importe declarado en el Anexo N° 10 respecto a esta obra consigna información inexacta (Vulnera el Principio de Presunción de Veracidad) y no es considerada para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, **NO CUMPLE**.....
POR LOS MOTIVOS ANTES EXPUESTOS, TENIENDO EN CUENTA ADEMÁS QUE CONFORME A INDICADO EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN LA RESOLUCION N° 0841-2024-TCE-S3 "(...) las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse el análisis de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...) (2do. párrafo del Fundamento 22", **EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESCALIFICA LA OFERTA DEL CONSORCIO 59 POR NO ACREDITAR LA EXPERIENCIA MINIMA SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS (S/ 12,764,609.31)**.....

SEXTO. – Acto seguido, se procede a otorgar la Buena Pro al postor **CONSORCIO SEÑOR DE PAMPACUCHO conformada por las empresas FORVEC PROJECTS EIRL y CONCRETETA SAC** con RUC N° **20600935845**, del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2024-CS-MPC (Primera Convocatoria), cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: INSTALACION DEL PUENTE TERMINAL EN EL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO**, dado que reúne las condiciones exigidas en las bases, con su propuesta económica de **S/. 12,763,751.21 (Doce Millones Setecientos sesenta y tres Mil setecientos cincuenta y uno con 21/100 Soles)**.

Sin observación alguna, siendo las (16:00) horas del mismo día, se da por concluida el presente acto, procediendo a suscribirla en señal de conformidad.

